



BIENESTAR
DEL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

2024

INSTRUCTIVO PROGRAMA BECAS DE ESTUDIOS (PBE) PARA SOCIOS(AS) DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

ÍNDICE

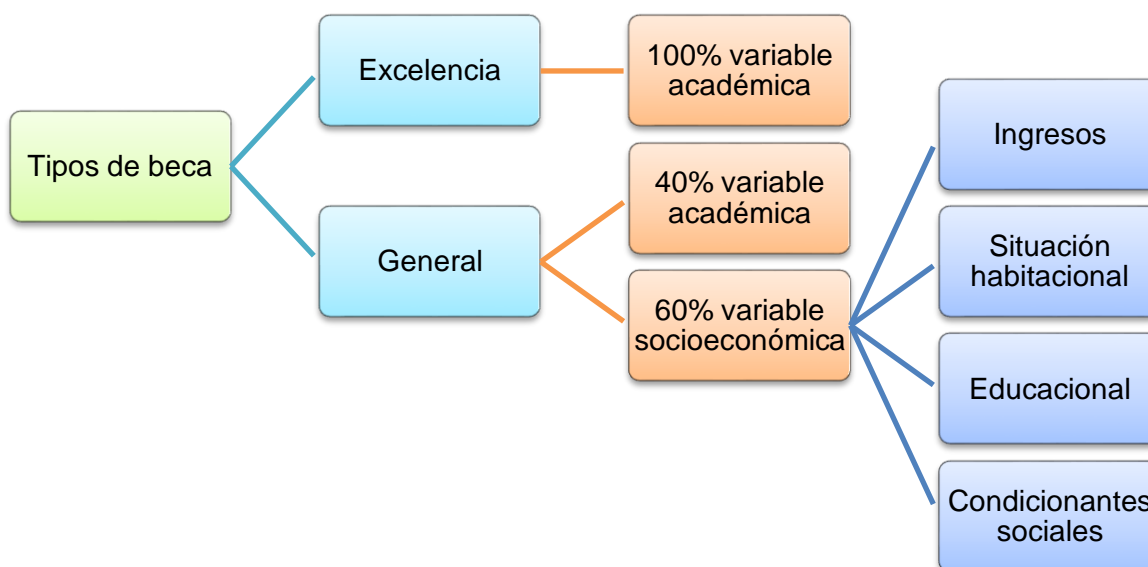
1. OBJETIVO	2
2. DEFINICIÓN	2
3. REQUISITOS	3
4. BENEFICIO	4
5. DISTRIBUCIÓN	4
6. POSTULACIÓN	4
7. REVISIÓN Y ASIGNACIÓN	5
8. APELACIÓN	6
9. PÉRDIDA DEL BENEFICIO	6
10. DETALLE DE CADA ETAPA	6
10.1. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7
10.2. DESEMPATE DE LAS POSTULACIONES	9
11. PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DE ESTUDIOS	10
12. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA BECA GENERAL	12
13. ASPECTOS A CONSIDERAR DE TODO EL PROCESO	16

1. OBJETIVO

Programa de Becas de Estudios (PBE) de convocatoria anual cuyo objetivo es brindar apoyo económico a los(as) socios(as) de la Unidad de Bienestar del Personal por sus cargas familiares legalmente reconocidas por la Universidad (exceptuando cónyuge), que se encuentren cursando estudios regulares en los Niveles de Enseñanza Básica (desde 6º), Media, Técnico Profesional Superior y Superior, en Instituciones del Estado o reconocidas por este, incluidas aquellas que cursen estudios en Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden asimilables a alguno de los niveles mencionados.

2. DEFINICIÓN

El PBE contempla dos tipos de becas: Beca General y Beca de Excelencia, pudiendo obtener solo una de ellas.



Beca de Excelencia: considera solo la variable académica (100%), es decir el rendimiento académico de las cargas legales.

Beca General: evalúa sobre la base del análisis de las variables socioeconómicas del grupo familiar (60%) y de la variable académica de la carga legal (40%).

En ambos casos la variable académica es el promedio de notas anual correspondiente al año anterior a la postulación. Por su parte, los(as) beneficiarios(as) son definidos(as) por el ranking generado de acuerdo a los puntajes de las postulaciones en cada nivel de enseñanza y por el número de cupos por tipo de Beca definido anualmente.

En el caso de la Beca General mediante un Informe Social tipo, elaborado por el(la) Trabajador(a)/Asistente Social correspondiente, se evalúan las siguientes dimensiones socioeconómicas del grupo familiar:

- Ingresos
- Situación habitacional
- Educacional
- Condicionantes sociales

3. REQUISITOS

- a) Ser socio(a) de Bienestar del Personal de la Universidad de Chile con a lo menos 12 meses de aporte social al 31 de diciembre del año precedente al de la postulación.
- b) Postular a una carga legalmente reconocida en el sistema de personal de la Universidad.
- c) La carga legal debe ser alumno(a) regular de Enseñanza Básica (desde 6º), Media, Técnica Profesional Superior, Superior o cursar estudios en Escuelas Matrices de Fuerzas Armadas y de Orden asimilables a algunos de estos últimos niveles.
- d) Cumplir con el promedio mínimo de notas para postular a Beca General y a Beca de Excelencia:
 - Básica: 6,5
 - Media: 6,0
 - Técnico Profesional Superior: 5,5
 - Superior 1 (primer año de Enseñanza Superior, postulando con notas del último año de Enseñanza Media): 6,0
 - Superior 2 (desde el segundo año de Enseñanza Superior, postulando con notas del año anterior): 5,5

Para efectos de la evaluación, cuando el promedio de notas a evaluar sea de Educación Superior y Técnico Superior se promediarán las notas de todas las asignaturas cursadas el año anterior al de la postulación.

Definición de alumnos(as) regulares:

- Enseñanza Básica: aquel que curse Sexto, Séptimo u Octavo año básico.
- Enseñanza Media: aquel que curse desde Primero a Cuarto Medio en Establecimientos Científicos-Humanistas o curse estudios en Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional.
- Enseñanza Técnica Profesional Superior: aquel que curse alguna carrera con duración mínima de cuatro semestres en Universidades, Institutos Profesionales y en Centros de Formación Técnica del Estado o reconocidos por este.
- Enseñanza Superior 1 y 2: aquel que curse alguna carrera con duración mínima de ocho semestres en Universidades o Institutos Profesionales del Estado o reconocidos por este.

En los últimos dos casos la carga legal podría haber egresado de Enseñanza Media con un máximo de dos años de anterioridad a su postulación en el Nivel de Educación Superior 1 (primer año de enseñanza superior, postulando con las notas de enseñanza media).

Esta calidad se entenderá acreditada por medio de un certificado de alumno(a) regular emitido por la Institución Educativa, Escuela Matriz o por el Ministerio de Educación, según corresponda.

4. BENEFICIO

Consiste en una suma de dinero para los(as) socios(as) cuyas cargas legales hayan sido beneficiados(as) con la asignación, la cual es depositada a la cuenta personal informada por el(la) socio(a) y registradas en el sistema de Bienestar del Personal.

Los montos son determinados de acuerdo a cada Nivel de Enseñanza y las modalidades de pago son las siguientes:

- Beneficiarios(as) de Enseñanza Básica y Media: una cuota, en el plazo establecido.
- Beneficiarios(as) de Técnico Profesional Superior, Superior 1 y 2: dos cuotas iguales, la primera en el plazo establecido y la segunda contra entrega de certificado de alumno(a) regular del segundo semestre del año en curso.

Las fechas de pago de este beneficio son definidas de acuerdo al calendario anual establecido por el Consejo Administrativo.

5. DISTRIBUCIÓN

De acuerdo al presupuesto anual aprobado por el Consejo Administrativo, se definen los montos y cupos de cada Nivel de Enseñanza, que se distribuye de forma equitativa: 50% a Beca General y 50% a Beca de Excelencia.

6. POSTULACIÓN

Dentro de los plazos establecidos por el Consejo Administrativo de Bienestar del Personal de la Universidad de Chile, el(la) socio(a) podrá postular anualmente a todas las cargas legales que estime conveniente siempre que cumplan con los requisitos mínimos y presente la documentación requerida según cada caso, acorde al presente instructivo.

Cada socio(a) decide si postular solo a Beca de Excelencia, solo a Beca General o a ambas Becas. En el último caso, solo puede adjudicarse una de ellas.

El(la) socio(a) no podrá postular al PBE a cargas que estén egresadas de una carrera de Enseñanza Superior o se encuentren en posesión de un título profesional o grado académico.

Cada socio(a) realizará su postulación online con el(la) Trabajadores(as)/Asistentes Sociales correspondiente de su Organismo o Facultad, quienes remitirán a través de Google Forms cada postulación.

7. REVISIÓN Y ASIGNACIÓN

La revisión está a cargo del Equipo Técnico de Bienestar del Personal, integrado por la Jefatura de Bienestar quien la preside, el(la) Trabajador(a)/Asistente Social de Bienestar del Personal y un(a) funcionario(a) de Bienestar del Personal designado por la jefatura.

Dentro de sus funciones se distinguen las siguientes:

- Revisar e implementar mejoras en el diseño, gestión y evaluación del PBE.
- Elaborar el calendario de la ejecución del PBE.
- Habilitar el formulario de postulación online.
- Enviar link de postulación a cada Organismo u Facultad y la documentación necesaria para la postulación: procedimiento, pauta de evaluación, formularios, etc.
- Asesorar y acompañar a las(os) profesionales a cargo del proceso en cada Organismo u Facultad.
- Recibir las postulaciones y elaborar archivo para control.
- Revisar los antecedentes recibidos en las postulaciones.
- Procesar los datos de los antecedentes presentados por los(as) socios(as), mediante instrumentos técnicos elaborados para el efecto y visados anualmente por el Consejo.
- Priorizar las postulaciones según el orden de puntaje de mayor a menor, por cantidad de cupos según el tipo de beca, revisar empates y su desempate y exponer su asignación al Consejo Administrativo.
- Comunicar los resultados de asignación y no asignación de las becas de estudios a los(as) profesionales y a los(as) socios(as).
- Recibir las apelaciones y elaborar archivo para control.
- Solo pueden apelar a la Beca General si existe un cambio socioeconómico, de acuerdo a lo establecido.
- Revisar y procesar los antecedentes presentados para las apelaciones a Beca General.
- Presentar los antecedentes procesados de las apelaciones para la revisión y aprobación del Consejo Administrativo.
- Comunicar los resultados de asignación y no asignación a cada Trabajador(a)/Asistente Social y a los(as) socios(as) que presentaron apelaciones de la Beca General.

Una vez finalizado el plazo de recepción de postulaciones, se revisa en detalle de cada una, si se encuentran inconsistencias y/o documentos incompletos, son solicitados directamente al(la) profesional que ingresó la postulación.

Posteriormente se realiza la asignación de cupos de acuerdo al ranking generado, basado en la Pauta de Evaluación; para ello se crea una Comisión Especial conformada por el Equipo Técnico, más un(a) representante del Consejo Administrativo, quien corrobora y valida el proceso y

asignaciones.

Los cupos de las becas no otorgadas en cualquier Nivel de Enseñanza por falta de postulantes que cumplan con los requisitos, serán redistribuidos, primero dentro del mismo nivel del otro tipo de Beca una vez concluido el período, en estricto orden de puntaje. Si después de esta redistribución aún quedan recursos, se distribuirán en los otros niveles de enseñanza de acuerdo con el Equipo Técnico de Bienestar del Personal.

8. APELACIÓN

En el caso de Beca General es posible apelar, siempre y cuando existan cambios en la trascendentales en el grupo familiar, que involucren aumento en el puntaje obtenido.

Cada Trabajador(a)/Asistente Social deberá presentar las apelaciones a Bienestar del Personal para ser expuestos al Consejo Administrativo quien determinará su resolución.

9. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

La calidad de beneficiario(a) de una beca se perderá en los siguientes casos:

- Por pérdida de la calidad de socio(a) vigente en Bienestar del Personal, de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto Universitario N°4277, del 20 de octubre de 1999.
- Por suspensión, interrupción o término de los estudios de la carga que dieron origen al beneficio.
- Por renuncia voluntaria al beneficio.
- En el evento que el(a) socio(a), al momento de postular, haya entregado información de orden académica o socioeconómica, inexacta sobre la base de nuevos antecedentes a los que haya tenido acceso.
- Si por sentencia judicial ejecutoriada se determinara que la documentación acompañada por el(la) postulante es falsa, este quedará inhabilitado para postular nuevamente al PBE.

Toda situación especial será resuelta por la Comisión Especial y/o por el Consejo Administrativo de Bienestar del Personal, sin perjuicio de las facultades de los órganos fiscalizadores correspondientes.

El Consejo Administrativo de Bienestar del Personal adoptará las medidas necesarias ante cualquier cambio en la Ley General de Educación que implique una modificación en el procesamiento de los datos.

10. DETALLE DE CADA ETAPA

A continuación, se detalla el proceso de revisión y sistematización de los antecedentes recibidos en la postulación al beneficio y los pasos a seguir en el levantamiento de información, permitiendo

así, desplegar una guía ordenada y estructurada sobre el tratamiento de los datos.

Conceptos generales

A modo de facilitar el proceso, se definen conceptos claves utilizados con la finalidad de precisar su significado y evaluación en la postulación al PBE.

- **Postulante:** socio(a) afiliado(a) a Bienestar del Personal de la Universidad de Chile que cumple con los requisitos de postulación y concreta la misma.
- **Carga legal:** aquella(s) carga(s) registrada(s) y vigente(s) en la Unidad de Personal del Organismo o Facultad correspondiente, que cumplen los requisitos de postulación y la concretan.
- **Grupo familiar:** grupo de personas, parientes por consanguinidad o afinidad, que residen en una misma vivienda y comparten un presupuesto común, en cuanto a ingresos y gastos (Fuente: glosario MINEDUC).
Existiendo separación o divorcio de los padres, la solicitud y situación a informar será la de la carga legal y del grupo familiar con quién reside. En el caso de existir otras problemáticas, se justifican con en el Informe Social y los respaldos correspondientes.

10.1. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Evaluación de variable académica y variable socioeconómica

La **variable académica** evalúa el promedio de notas de la carga legal del año anterior al de la postulación, otorgando un puntaje específico (véase en 12).

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DE ESTUDIOS), donde el cálculo del promedio a evaluar corresponde a la suma de las notas finales obtenidas en cada asignatura (semestral o anual), divididas por la cantidad total de asignaturas (promedio real, no ponderado).

Solo en los casos de estudiantes de Enseñanza Básica y Media, corresponde al promedio de notas anual obtenido.

La **variable socioeconómica** evalúa cuatro dimensiones que se respaldan con la elaboración de un Informe Social tipo y la documentación que certifique la evaluación del grupo familiar:

a) Ingresos:

Corresponden a los ingresos monetarios que perciban los miembros del grupo familiar por trabajo o propiedad de activos, que sean permanentes (Fuente: Ministerio de Desarrollo Social).

Se deben considerar los ingresos brutos, menos los descuentos legales de carácter obligatorio (por ley, los descuentos legales no consideran los adicionales que superen el tope imponible). No descontar préstamos, aportes voluntarios, etc.

Las productividades, horas extraordinarias, bonos, sean permanentes, esporádicas o variables, serán ingresos estimados. En caso de montos variables, se promedia lo percibido en los últimos tres meses.

Del mismo modo se consideran los ingresos de quienes realicen trabajos informales (trabajadoras de casa particular sin contrato, jardineros, vendedores ambulantes, UBER, entre otros), utilizando el mismo criterio anterior y completando la Declaración en formato de Bienestar del Personal.

El ingreso per cápita es el resultado de los ingresos totales del grupo familiar, divididos por el número de integrantes del mismo.

b) Situación habitacional:

Calidad que el(la) socio(a) y su grupo familiar tiene en relación a la tenencia de la vivienda en la que habita la carga legal. Pudiendo ser:

- Propietarios(as): dueños(as) de la propiedad en la que residen.
- Adquirientes: se encuentran pagando un crédito hipotecario por la propiedad en la que residen.
- Arrendatarios(as): obtienen el derecho a usar una propiedad que no es propia, por un período determinado y por un pago periódico.
- Usufructuarios(as): hacen uso y goce de una propiedad ajena.
- Allegados(as) transitorios: grupo familiar comparte una vivienda con otro hogar o núcleo familiar de forma transitoria, no superior a 2 años.
- Allegados(as) permanentes: grupo familiar comparte una vivienda con otro hogar o núcleo familiar de forma prolongada por tres o más años.
- Herederos(as): habitan una vivienda que por sucesión será propia. En estos casos el(la) propietario(a) falleció y uno de los integrantes del grupo familiar que vive allí es

heredero(a) pero la posesión efectiva no se ha concretado.

c) Educacional:

Número de integrantes del grupo familiar estudiantes (incluida la carga legal) y su respectivo nivel de enseñanza, siendo alumnos(as) regular(es) de Instituciones de Educación Reconocidas por el Estado, tales como: Jardines Infantiles, Colegios, Establecimientos de Nivelación de Estudios, Institutos o Universidades de Educación Superior, Fuerzas Armadas y de Orden.

Se aceptan certificados de alumnos(as) regulares de diplomados, postítulos, magíster, etc., que involucren un gasto para el grupo familiar (adjuntar pagos a declaración de gastos). Estos se asimilan al Nivel de Enseñanza Superior.

d) Condicionantes sociales:

Se evalúan los factores psicosociales y económicos que inciden altamente en la dinámica familiar mediante la elaboración del Informe Social formato Bienestar del Personal y la documentación de respaldo correspondiente (*véase en 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA BECA GENERAL*).

De ese modo, se sintetiza lo observado por el(la) Trabajador(a)/Asistente Social del grupo familiar y sus integrantes en cada dimensión evaluada de la variable socioeconómica.

10.2. DESEMPATE DE LAS POSTULACIONES

Procesar y evaluar los empates existentes en el proceso

Este mecanismo aplica en situaciones de empate en el puntaje de dos o más postulaciones, siempre en orden de puntaje y solo si existen cupos suficientes para otorgar en el proceso de asignación.

a) Beca General:

- 1° criterio: por puntaje en la variable socioeconómica, en donde el puntaje mayor determinará la selección. El puntaje de esta variable se considera de forma independiente de la variable académica.
En el caso de permanecer el empate, se aplica segundo criterio.
- 2° criterio: por puntaje según notas, variable académica, en donde el puntaje mayor determina la selección.
En el caso de permanecer el empate, se aplica tercer criterio.
- 3° criterio: por antigüedad del(la) socio(a), seleccionando a quien tenga mayor antigüedad.

b) Beca de Excelencia:

- 1° criterio: por antigüedad del(la) socio(a), seleccionando al que tenga mayor antigüedad.
En el caso de permanecer el empate, se aplica segundo criterio.

- 2ºcriterio: por año cursado del estudiante en enseñanza básica o media, seleccionando al de mayor curso; y en enseñanza técnico profesional superior y superior, seleccionando al estudiante que tenga más semestres cursados.

11. PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DE ESTUDIOS

Uso exclusivo de los(as) Trabajadores(as) y Asistentes Sociales

El puntaje de cada beca se compone de la siguiente forma:

- BECA DE EXCELENCIA: 100% variable académica.
- BECA GENERAL: 60% variable socioeconómica y 40% variable académica.

Puntaje de cada variable:

I. VARIABLE ACADÉMICA (APLICA PARA BECA DE EXCELENCIA Y BECA GENERAL)

refiere a la sumatoria de todas las notas obtenidas el año anterior por el(la) estudiante.

Para la asignación de puntaje se aplicará la siguiente tabla, considerando un solo decimal. El promedio anual se deberá aproximar siempre que el segundo decimal sea mayor o igual a 5. (ejemplo: 4,95=5,0).

Promedio anual	Puntaje
7.0	600
6.9	591
6.8	583
6.7	574
6.6	566
6.5	557
6.4	549
6.3	540

Promedio anual	Puntaje
6.2	531
6.1	523
6.0	514
5.9	506
5.8	497
5.7	489
5.6	480
5.5	471

II. VARIABLE SOCIOECONÓMICA (APLICA SOLO PARA BECA GENERAL)

- a. Ingreso per cápita: resultado de los ingresos totales del grupo familiar, divididos por el número de integrantes del mismo.

Ingreso per cápita familiar	Puntaje
\$0 a \$49.990	100
\$50.000 a \$99.999	96
\$100.000 a \$149.999	92
\$150.000 a \$199.999	88
\$200.000 a \$249.999	84
\$250.000 a \$299.999	80
\$300.000 a \$349.999	76

Ingreso per cápita familiar	Puntaje
\$350.000 a \$399.999	72
\$400.000 a \$449.999	68
\$450.000 a \$499.999	64
\$500.000 a \$549.999	60
\$550.000 a \$599.999	56
\$600.000 a \$649.999	52
\$650.000 o más	48

- b. Situación habitacional: condición habitacional del grupo familiar respecto a vivienda en la que residen.

Tenencia de la vivienda	Puntaje
Propietarios(as)	6
Adquirientes	12
Arrendatarios(as)	18
Allegados(as) transitorios	24

Tenencia de la vivienda	Puntaje
Allegados(as) permanentes	15
Usufructuarios(as)	21
Herederos(as)	9

- c. Número de estudiantes en el grupo familiar: se asigna puntaje acorde a la cantidad de estudiantes de la familia y el nivel de enseñanza que cursen.

Cantidad de estudiantes	Puntaje
0	0
1	5
2	10
3	15
4	20
5 o más	25

Nivel de enseñanza	Puntaje
Pre básica	10
Básica	20
Media	30
Técnico Profesional	40
Superior	40
Superior	50

- d. Condicionantes sociales: factores psicosociales y económicos que inciden en la dinámica familiar.

Indicador	Puntaje
Enfermedad de alto costo (gasto igual o superior a un 50% del presupuesto mensual familiar)	100
Enfermedad grave AUGE-GES, Ley Ricarte Soto, CAEC o Seguro Catastrófico FONASA	70
Enfermedad crónica en tratamiento	40
Situación de discapacidad	70
Enfermedad de salud mental o trastorno psicológico (incluye GES)	60
Endeudamiento pasivo: entre un 30% y 49% del presupuesto mensual familiar.	70
Sobreendeudamiento activo: 50% o más del presupuesto mensual familiar.	30
Sobreendeudamiento pasivo: 50% o más del presupuesto mensual familiar.	100
Hijos(as) estudiando fuera del lugar de origen	60
Problemas judiciales	30

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA BECA GENERAL

A. INGRESOS DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR

CLASIFICACIÓN	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Dependientes	Últimas 3 liquidaciones de sueldo. Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), Carabineros y PDI: certificado de renta con remuneraciones del año en curso.
Pensionados (vejez, invalidez, etc.)	Colilla de pago del mes anterior a la postulación.
Honorarios	Resumen anual de boletas de honorarios electrónicas correspondiente a 1 año (descontar el 10% por impuestos y el 20% por pago de cotizaciones de AFP y Salud. Lo último, contrastarlo con certificado de cotizaciones y afiliación a FONASA o ISAPRE según corresponda).
Independientes formales	Formulario 22 y 29.
Independientes informales o de trato	Declaración ingresos informales (formato Bienestar del Personal) Copia C.I del(a) declarante. Certificado últimas 12 cotizaciones de AFP (dicho documento también da cuenta si no se registran cotizaciones).
Arriendo de bienes raíces o inmuebles	Copia de contrato de arrendamiento. Comprobante de pago de los arriendos 2019 o transferencias.
Retiros	Formulario 22.
Dividendo por acciones	Formulario 22.
Intereses mobiliarios y/o ganancias por capital	Formulario 22.
Pensión Alimenticia (P.A.)	<p>PAGO DE P.A. AL DÍA:</p> <p>a) <u>Legal con resolución judicial (presentar uno de estos documentos):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución judicial que declara la P.A. - Acuerdo extrajudicial de P.A. - Acta de mediación. - Copia libreta de pensión alimenticia para depósito P.A. - Cartola o estado de cuenta donde recibe la P.A. <p>b) <u>Sin resolución judicial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada simple de quien paga P.A. no legalizada (formato Bienestar del Personal). - Cartola o estado de cuenta donde recibe la P.A. - Certificado de residencia del declarante. - Copia de la C.I. del(a) declarante. <p>*En el caso de NO CONTAR CON LA DECLARACIÓN JURADA DE QUIEN OTORGA LA PENSIÓN, adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada simple del(a) socio(a) que recibe el pago de P.A. no legalizada (formato Bienestar del Personal). - Cartola o estado de cuenta donde recibe la P.A. <p>NO PAGO DE P.A.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración notarial o declaración jurada simple de no pago de P.A. (formato Bienestar del Personal). - Copia de libreta de pensión alimenticia o estado de cuenta destinada para la P.A. (APLICA SOLO SI es una P.A. legalizada por el Juzgado de Familia).

Cesantía	Finiquito o documento emitido por la Inspección del Trabajo (monto total dividirlo por 12).
	Pagos del seguro de cesantía (monto total dividirlo por 12).
	Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP.
Integrantes del grupo familiar sin ingresos económicos (excluyendo a estudiantes)	Declaración sin ingresos económicos (formato Bienestar del Personal).
	Copia de C.I del(a) declarante.
	Certificado últimas 12 cotizaciones de AFP (dicho documento también da cuenta si no se registran cotizaciones).

B. SITUACIÓN HABITACIONAL DEL GRUPO FAMILIAR

TENENCIA DE LA VIVIENDA	DEFINICIÓN	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Propietarios(as)	Dueños(as) de la propiedad en la que residen.	<i>Presentar solo uno de los siguientes documentos:</i> Escritura de la propiedad Último pago de contribuciones con nombre del(a) propietario(a) y RUT. Avalúo fiscal con nombre del(a) propietario(a) y RUT.
Adquirientes	Se encuentran pagando un crédito hipotecario por la propiedad en la que residen.	Comprobante de pago del Crédito Hipotecario *Si no está a nombre del(a) socio(a) incluir certificado de residencia o boleta de servicios a nombre del(a) socio(a)).
Arrendatarios(as)	Obtienen el derecho a usar una propiedad que no es propia, por un período determinado y por un pago periódico.	Contrato de arriendo y/o comprobante de pago de arriendo a nombre del(a) socio(a) como transferencias, depósitos, vales, etc. *Si el(la) socio(a) no es quien paga o arrienda la propiedad, adjuntar su certificado de residencia.
Usufructuarios(as)	Hacen uso y goce de una propiedad ajena.	- Declaración situación habitacional firmada por el(la) propietario(a) de la vivienda (Formato Bienestar del Personal). - Copia del C.I del(la) propietario(a). - Certificado de residencia del(a) socio(a) o boleta de gastos básicos. - Registro Social de Hogares actualizado.
Allegados(as) transitorios	Grupo familiar comparte una vivienda con otro hogar o núcleo familiar de forma transitoria, no superior a 2 años.	- Declaración situación habitacional firmada por el(la) propietario(a) de la vivienda (Formato Bienestar del Personal). - Copia del C.I del(la) propietario(a). - Certificado de residencia del(a) socio(a) o boleta de gastos básicos.
Allegados(as) permanentes	Grupo familiar comparte una vivienda con otro hogar o núcleo familiar de forma prolongada por tres o más años.	- Registro Social de Hogares actualizado.
Herederos(as)	Habitan una vivienda que por sucesión será propia. En estos casos el(la) propietario(a) falleció y uno de los integrantes del	- Declaración situación habitacional socios(as) herederos(as) (Formato Bienestar del Personal) - Certificado de defunción del(a) dueño(a) de

	grupo familiar que vive allí es heredero(a) pero la posesión efectiva no se ha concretado.	la vivienda. - Certificado de residencia del(a) socio(a) o boleta de gastos básicos. - Registro Social de Hogares actualizado.
--	--	--

C. ESTUDIANTES DEL GRUPO FAMILIAR:

CONDICIÓN	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Enseñanza regular básica, media, técnico profesional o superior (pregrado).	Certificado de alumno(a) regular del año en curso.
Estudiantes de diplomados, postítulos y magíster (equivalentes a Educación Superior) o de establecimientos de nivelación de educación para adultos (equivalente al nivel que estudian).	Certificado de alumno(a) regular del año en curso o documento emitido por la secretaría de estudios.

D. CONDICIONANTES SOCIALES

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
ENFERMEDAD PADECIDA POR ALGÚN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR	Enfermedad de alto costo	Aquella que implique <u>un gasto mensual igual o superior al 50% del presupuesto mensual familiar.</u> Certificado médico donde se individualice a la persona y su diagnóstico. Documentos que acrediten gastos como bonos, boletas, programas, liquidaciones seguro, etc. Declaración de gastos formato Bienestar del Personal del grupo familiar.
	Enfermedad grave AUGE-GES, Ley Ricarte Soto/CAEC o Seguro Catastrófico FONASA	Patologías graves clasificadas como AUGE-GES, Ley Ricarte Soto, CAEC o seguro catastrófico FONASA Certificado de ingreso donde se individualice a la persona y la patología AUGE-GES, Ley Ricarte Soto, CAEC o seguro catastrófico Fonasa.
	Enfermedad crónica en tratamiento	Que involucre una ingesta de medicamentos, controles médicos, exámenes, etc. <u>Presentar solo uno de estos documentos:</u> Certificado médico donde se individualice a la persona y su diagnóstico. Copia de carnet de control CESFAM que individualice a la persona, diagnóstico y clasificación de enfermedad. Receta médica donde se individualice la persona, su diagnóstico y permanencia.
	Situación de discapacidad	Ya sean físicas, mentales, sensoriales o intelectuales. <u>Presentar solo uno de estos documentos:</u> Copia de credencial de discapacidad. Certificado de discapacidad vigente emitido por el Registro Nacional de Discapacidad. Certificación médica que determine la discapacidad que presenta y su grado, con una antigüedad no mayor a 3 años desde su emisión.

	Enfermedad de salud mental o trastorno psicológico	Diagnosticada (incluyendo GES).	<i>Presentar solo uno de estos documentos:</i> Certificado médico donde se individualice a la persona y su diagnóstico. Constancia de ingreso a AUGE-GES por una enfermedad de salud mental. Receta médica donde se individualice la persona, su diagnóstico y permanencia.
ENDEUDAMIENTO DEL GRUPO FAMILIAR	Endeudamiento pasivo	Entre un 30% y 49% del presupuesto familiar mensual, generado por pérdida de empleo, fallecimiento, etc.	Declaración de gastos formato de Bienestar del Personal. Boletas, pagos, estado de cuentas, entre otros que acrediten el endeudamiento.
	Sobreendeudamiento activo	Igual o superior al 50% del presupuesto familiar mensual, generado por compra de objetos tecnológicos, artículos para el hogar, ropa, vacaciones, alimentación, etc.	Declaración de gastos formato de Bienestar del Personal. Boletas, pagos, estado de cuentas, entre otros que acrediten el sobreendeudamiento.
	Sobreendeudamiento pasivo	Gastos que comprenden el 50% o más del presupuesto familiar mensual, generados por pérdida de empleo, fallecimiento, etc.	Declaración de gastos formato de Bienestar del Personal. Boletas, pagos, estado de cuentas, entre otros que acredite el sobreendeudamiento.
HIJOS(AS) ESTUDIANTES FUERA DEL HOGAR DE ORIGEN		En otra región o ciudad diferente a la cual reside su grupo familiar.	Certificado de matrícula del(a) estudiante. Certificado emitido por el Bienestar Estudiantil de la casa de estudios respectiva o institución de educación.
PROBLEMAS JUDICIALES		Toda causa, demanda o litigio en materia penal, civil y/o familia, en donde se encuentre involucrado algún miembro del grupo familiar y que afecte la dinámica de esta.	<i>Presentar solo uno de estos documentos:</i> Resolución judicial, notificación judicial o parte de denuncia en Carabineros o Fiscalía. Documentos de embargos, alzamientos, siniestros de viviendas, etc.

13. ASPECTOS A CONSIDERAR DE TODO EL PROCESO

- Se debe presentar **toda** la documentación solicitada en cada caso y según la situación familiar, de lo contrario las postulaciones quedarán excluidas por no presentar toda la documentación correspondiente.
- Cada documento debe ser legible, nítido y completo (sin información recortada). Así mismo las declaraciones y formularios deben estar totalmente completadas y con sus firmas correspondientes (misma que la cédula de identidad), tanto del(a) socio(a) como la del(a) Trabajador(a) o Asistente Social.
- Los certificados o concentraciones de notas de Educación Superior **deben ser los oficiales emitidos por las Instituciones de Educación a Superior** y que **incluyan todas las asignaturas** cursadas tanto **aprobadas como reprobadas**.
- Las **notas son anuales**, refieren a la suma **de todas las notas cursadas el año anterior** (aprobadas y reprobadas), **No** a la suma del promedio por semestre.
- En línea con el punto anterior, **no cumplen requisitos quienes hayan suspendido sus estudios** el año anterior.
- Los(as) estudiantes de Educación Superior deben postular con las notas de la **misma carrera** del año anterior. Es decir, si un(a) estudiante se cambia de carrera, **no puede postular al PBE** con las notas de su carrera anterior.
- **Solo los(as) estudiantes de bachillerato** pueden ingresar con sus notas del año anterior, a primer año de la nueva carrera postulando a **beca nivel superior 2**.
- La carga legal que postule a nivel de Enseñanza Superior 1 con sus notas de enseñanza media, puede haber egresado con un **máximo de dos años de anterioridad a su postulación**. Ej. El año 2024 una carga legal puede postular como máximo con notas de enseñanza media del año 2021.
- Respecto a los ingresos, en el caso de los trabajadores dependientes se **debe** considerar el promedio bruto de las últimas 3 liquidaciones **descontando solo los descuentos legales**. No descontar créditos, deudas, aportes extras a AFP, entre otros, pues no son gastos obligatorios.
- **Solo se puede apelar a beca general** siempre y cuando:
 - Desde la fecha de la postulación a la fecha de apelación, cambie alguna condición trascendental del grupo familiar, como pérdida de empleo que signifique una disminución considerable de los ingresos, diagnóstico de enfermedad de carácter grave de alto costo u otras que impliquen un cambio radical en los ingresos o dinámica familiar.
 - El nuevo puntaje final sea igual o superior al corte del nivel de enseñanza correspondiente.